

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2651997

EXTRACTO

PABLO MARTINEZ LOAIZA, abogado, Notario Público titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifico Que por escritura pública, de fecha 01 de abril 2025, ante mí, se redujo el Acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de esta misma fecha, de la sociedad INVERSIONES LLANCACURA S.A., RUT N°76.024.301-9, inscrita fojas 45, N° 30, Registro Comercio de Penco del año 2008. En que con la concurrencia de todos los accionistas de acuerdo a antecedentes que tuve a la vista, en la que se acordó la división de INVERSIONES LLANCACURA S.A., subsistiendo ésta, la que continuará bajo misma razón social rigiéndose por mismos estatutos -salvo modificación escritura extractada- constituyéndose una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada INVERSIONES INSIGNE LIMITADA, acordándose la aprobación de estatutos o pacto social de la sociedad creada, los que se extractan: ESTATUTOS O PACTO SOCIAL DE "INVERSIONES INSIGNE LIMITADA", sociedad de responsabilidad limitada, regida por las estipulaciones de este contrato, por las disposiciones de la ley N° 3.918, sus modificaciones y demás normas supletorias correspondientes. SOCIOS: (I) ROBERTO CLAUDIO GAME VALDÉS, C.I. N° 11.492.938-7; (II) ISABEL MARGARITA CASANOVA DAZAROLA, C.I. N° 10.008.221-7, todos con domicilio Avenida Chacabuco 485, oficina 201, Concepción, Región del Biobío. RAZÓN SOCIAL: La razón social será "INVERSIONES INSIGNE LIMITADA". DOMICILIO: Penco, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: 5 años a contar de la fecha de su constitución, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en vigencia, mediante declaración hecha por escritura pública que deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con dos meses de anticipación a la fecha de expiración del plazo original o de la prórroga en curso. OBJETO: El objeto será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. CAPITAL: La suma de \$31.093.231 que los socios han aportado y pagado en las cantidades y proporciones que se indican a continuación: a) Roberto Claudio Game Valdés aportó la suma de \$30.782.299, equivalentes aproximadamente a un 99% del capital social, la que ha pagado con anterioridad a esta fecha; y b) Isabel Margarita Casanova Dazarola aportó la suma de \$310.932, equivalentes aproximadamente a un 1% del capital social, la que ha pagado con anterioridad a esta fecha. USO DE LA RAZÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN: El uso de la razón social y la administración corresponderá a doña ISABEL MARGARITA CASANOVA DAZAROLA quien anteponiendo la razón social a su firma, gozará de amplias facultades señaladas en escritura extractada. Pablo Martinez Loaiza, Notario Público Titular. Santiago, 23 de mayo de 2025.

CVE 2651997

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

